Decreto N°. 20.488.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

QUE AUTORIZA AL CADETE DE LA ESCUELA MILITAR RUBEN DARIO LEZCANO PARA USUFRUCTUAR UNA BECA OTORGADALE POR EL GOBIERNO DE LOS EE.UU.DE NORTE AMERICA.-

S.3.N°..... ASUNCION, 19 de Junio de 1947.-

N° 6367.-

Vista la nota N°.1144 de fecha 14 del corriente mes de Junio pasada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al de Defensa Nacional (Exp.N°.2201/47),a la que adjunta copia de la nota verbal N°.47 del señor Encargado de Negocios ad-interin de los EE.UU.de Norte América referente a la beca otorgada por el Gobierno de aquel país al Cadete de la Escuela Militar Rubén Darío Lezcano para recibir instrucciones en el Cuerpo de Cadetes y en la Academia de la Marina Mercante en Kings Point, Nueva York,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Cadete de la Escuela Militar Rubén Darío Lezcano, para usufructuar la beca que le fuera otorgada por el Gobierno de los EE.UU.de Norte América para recibir instrucciones en el Cuerpo de Cadetes y en la Academia de la Marina Mercante de aquel país, en Kings Point, Nueva York, por el término de (4) Cuatro años.-

Art.2°.-Durante el tiempo que dure el usufructo de dicha beca el nombrado Cadete dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional.-

Art.3°.-Al finalizar satisfactoriamente sus estudios en el extranjero al nombrado Cadete se le conferirá el grado de Guardiamarina de la Armada Nacional.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

S/.